

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS/CENTROS DE EMPLEO DE AYAMONTE, LEPE, ISLA CRISTINA Y PUEBLA DE GUZMÁN DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE LA PROVINCIA DE HUELVA**

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas, en adelante PPT es definir el alcance, condiciones y características técnicas necesarias para prestación del servicio de limpieza integral y control de vectores de las Oficinas y Centros de Empleo de Ayamonte, Lepe, Isla Cristina y La Puebla de Guzmán de manera que se mantengan con las medidas higiénico-sanitarias óptimas, que permitan el desarrollo de sus funciones en las condiciones más favorables.

Los locales ocupados donde se prestará el servicio, son los que se relacionan en el Anexo I del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Si alguna de las dependencias cambiara de domicilio, se continuará con el servicio de limpieza en el nuevo domicilio de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

En el contrato se incluye la limpieza integral de los locales y/o edificios mencionados, con todos sus enseres, por lo que serán objeto de tratamiento todas las zonas, elementos u objetos que formen parte del mismo, aunque no se citen expresamente. En consecuencia, el adjudicatario estará obligado a efectuar todo trabajo relacionado con la limpieza, que sea debidamente ordenado por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación o por los colaboradores de éste último, además de las operaciones mínimas, de carácter obligatorio que a continuación se relacionan. Todos los trabajos detallados son de obligada ejecución para el adjudicatario.

Los servicios que comprenden el presente pliego, son:

- Limpieza de los locales y/o edificios mencionados: De acuerdo con la periodicidad y criterios definidos en el punto 1.
- Reposición de consumibles: Se incluye en el servicio el suministro y reposición, en los centros o dependencias en que así se determine de toallitas de papel de celulosa, jabón líquido para manos y papel higiénico.
- Suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios, en las cabinas de señoras, de todas las sedes que dispongan de aseos/servicios, para ello se permite que la empresa adjudicataria cuente con la intervención de una empresa acreditada, para la realización de este servicio.

Las características de las instalaciones se detallan en el Anexo I.

Dirección Provincial SAE Huelva

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 1 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 1 / 28
VERIFICACIÓN	NjYgw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 1. PERIODICIDAD, CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO

Sin perjuicio de que en el contrato se considere comprendida la obligación por parte del contratista de mantener en estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, las dependencias citadas en el Anexo I del presente Pliego y su mobiliario, se consideran como obligación esencial y con la periodicidad que se detalla a continuación.

Los productos a utilizar y los encerados, abrillantados, acristalados, etc. se adecuarán en cada caso al tipo de suelo: madera, granito, mármol, linóleo, pizarra, etc.

### 1.1 PERIODICIDAD DE LA LIMPIEZA

La periodicidad de limpieza, será como mínimo, la siguiente:

#### LIMPIEZA DIARIA:

- General:
  - Vaciado y limpieza de papeleras y contenedores de residuos plásticos y metálicos (de ser necesario en esa frecuencia).
  - Barrido y fregado de suelos.
  - Desempolvado de mobiliario, incluso elementos de trabajo o decorativos de sobremesa.
  - Limpieza de puertas y de interior de las ventanas.
  - Limpieza de cristales de puertas de acceso y mamparas divisorias.
  - Limpieza de pasamanos, dorados, metales, elementos ornamentales y barandillas de escaleras (cuando existan).
  - Las rejillas y difusores del aire acondicionado (de ser necesario), evitando la acumulación de polvo.
  - Depósito en contenedores exteriores de la basura recogida durante la actividad de la limpieza.
  - Retirada de cualquier material de oficina que por sus características debe depositarse en un punto limpio.
  
- Paramentos verticales / Rótulos de fachada / Placas de señalización: Limpieza hasta la altura que evite las caídas a distinto nivel eliminando todo tipo de manchas, con especial atención a las huellas en lunas, cristales u otros ornamentos.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 2 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 2 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Aseos
  - Fregado y abrillantado de pavimentos.
  - Limpieza y desinfección de aparatos sanitarios con productos desinfectantes.
  - Colocación de papel higiénico, jabón líquido, etc.
  - Vaciado y limpieza de papeleras.
  - Limpieza de espejos, grifos, aparato seca manos, jaboneras y resto de accesorios y elementos de los cuartos de aseo.
  
- Aceras, jardines, zonas no asfaltadas: El contratista se compromete al barrido diario y baldeo/riego con agua.
  
- Felpudos de entrada: limpieza húmeda y aspiración.

LIMPIEZA QUINCENAL:

Esta limpieza deberá realizarse en la primera quincena del mes, debiendo acreditarse mediante albarán o parte de trabajo de su realización firmada por la empresa adjudicataria y un representante del órgano de contratación.

- General:
  - Limpieza por ambos lados de puertas, mamparas y cristales interiores.
  - Limpieza de cuartos de calderas, contadores y similares (cuando existan).
  - Recogida del papel que se genere, así como el producido por las destructoras.
  - Limpieza de polvo de las plantas.
  - Sala de servidores del sistema informático: limpieza especial con productos adecuados.
  - Zonas de archivo y/o almacenes: barrido de suelos y pavimentos, rodapiés, etc.
  - Arranque de malas hierbas.

LIMPIEZA MENSUAL:

Esta limpieza deberá realizarse en la primera quincena del mes, debiendo acreditarse mediante albarán o parte de trabajo de su realización firmada por la empresa adjudicataria y un representante del órgano de contratación.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 3 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 3 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- General:
- Limpieza de cristales y ventanas exteriores
- Archivos y/o almacenes: Desempolvado de estanterías y armarios.
- Aseos y servicios: Limpieza de paredes y alicatados.
- Mantenimientos preventivos de desratización y desinsectación conforme a la legislación vigente.
- Persianas: se limpiarán por ambas caras todas las existentes.
- Zonas de archivo y/o almacenes: limpieza de las estanterías y desempolvado de los artículos guardados.
- Extintores portátiles de incendios.
- Limpieza húmeda y aspirado de tapicerías de la sillería.
- Limpieza de cristales y ventanas exteriores y fachada (cuando proceda y así se indique en ejecución del contrato por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación o por los colaboradores de éste último).

LIMPIEZA TRIMESTRAL:

Esta limpieza deberá realizarse durante el mes de enero/abril/julio/octubre para cada trimestre, debiendo acreditarse mediante albarán o parte de trabajo de su realización firmada por la empresa adjudicataria y un representante del órgano de contratación.

- General: Limpieza y pulido de bronces, latones, dorados, y en general tiradores de puertas, apliques, adornos, etc.
- Oficinas: Limpieza y desempolvado de paredes, techos, puntos de luz y altos de archivos y armarios.
- Limpieza de filtros y de equipos de aire acondicionado (splits): los filtros se limpiarán mediante limpieza con agua y producto detergente, y los equipos se limpiarán con bayeta húmeda previa aspiración del polvo acumulado en el equipo.

LIMPIEZA SEMESTRAL:

Esta limpieza deberá realizarse durante el mes de junio y diciembre respectivamente, debiendo acreditarse mediante albarán o parte de trabajo de su realización firmada por la empresa adjudicataria y un representante del órgano de contratación.

- Limpieza de detalle de todas las dependencias

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 4 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 4 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Recuperación del brillo de todo tipo de pavimentos.
- Tratamiento con espuma a toda la sillería existente.

#### LIMPIEZA ANUAL:

Esta limpieza deberá realizarse durante el mes de diciembre, debiendo acreditarse mediante albarán o parte de trabajo de su realización firmada por la empresa adjudicataria y un representante del órgano de contratación.

- Limpieza de detalle de pantallas de tubos fluorescentes y luminarias.
- Limpieza de visores estores y cortinas, incluyendo el desmontaje y montaje (de ser necesario).

Las limpiezas diarias y quincenales son las horas de limpieza exigidas diaria y semanalmente, las limpiezas de periodicidad mensual, semestral y anual serán las consideradas en el presupuesto de licitación como bolsa de horas.

La limpieza de cristales deberá de realizarse por el personal de limpieza con la clasificación profesional de especialista según lo establecido en el Convenio de limpieza de aplicación. Deberá ejecutarse el número de horas establecidas semanalmente según lo recogido en el Anexo III de este Pliego.

#### LIMPIEZA URGENTES

La entidad adjudicataria queda obligada a atender los requerimientos de limpiezas urgentes. Se entenderá por limpieza urgente, aquellos servicios de limpieza que respondan a necesidades generadas de forma imprevista, y que no supongan una necesidad permanente. En este sentido, se entenderá por limpieza urgente la necesaria para afrontar siniestros tales como incendios, rotura de canalizaciones de agua, derrumbes, atentados, vandalismos, robos, así como brotes epidémicos, epidemias, pandemias, desastres naturales tales como terremotos, inundaciones, huracanes, derrumbes y avalanchas de lodos, tsunamis, tornados, incendios forestales, y situaciones afines.

Las limpiezas urgentes se atenderán en un plazo no superior a 5 horas, de acuerdo con el compromiso fijado en el contrato, desde la notificación, debiendo facilitarse un teléfono de atención 24 horas.

El número de horas para realizar este servicio será las incluidas dentro de la bolsa de horas como mejora que oferte la empresa tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

#### LIMPIEZAS EXTRAORDINARIAS

La entidad adjudicataria queda obligada a atender los requerimientos de limpiezas extraordinarias. Se entenderá por limpieza extraordinaria, aquella que se realice con carácter excepcional y que no suponga una necesidad permanente, tales como la limpieza tras eventos extraordinarios, limpieza por pintura de paramentos verticales, techos, cerramientos o mobiliario; limpieza de fin de obra de edificios o

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 5 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 5 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

dependencias, con el fin de restablecer las adecuadas condiciones que permitan la limpieza ordinaria; limpiezas por traslados de sedes, tanto para facilitar la entrega del edificio o dependencias que se abandonan en perfectas condiciones de uso, como la limpieza inicial de acondicionamiento del nuevo edificio o dependencias a donde se produce el traslado, y situaciones afines.

El número de horas para realizar este servicio será las incluidas dentro de la bolsa de horas como mejora que oferte la empresa tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

OTROS:

\* Limpieza según necesidades de azotea y terraza.

\* Recogida, transporte y depósito en contenedores exteriores de los papeles, basura, desperdicios y suciedades que se encuentren. Dicha recogida se realizará de forma selectiva, depositando papel y cartón en contenedor de reciclaje así como el vidrio, en su caso.

Además, puede ser necesario aumentar dicha periodicidad, debido a imprevistos como los ocasionados por agentes meteorológicos, etc. Dado el carácter excepcional de estos trabajos, no conllevarán un incremento en el coste del contrato.

La periodicidad temporal establecida en los apartados anteriores, deberá ser respetada por la empresa adjudicataria, debiendo justificar la realización de las operaciones de limpieza de periodicidad superior a la semanal frente al responsable del contrato mediante la entrega de los correspondientes partes de trabajo.

## 1.2. CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

El presente apartado tiene por objeto definir y unificar los criterios aplicables e todas las dependencias en los que se oferte el servicio de limpieza.

### 1.2.1.-TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS

Dentro de la correcta realización del conjunto de trabajos y operaciones necesarias para la perfecta limpieza y conservación de las dependencias y dado que los pavimentos recogen un alto porcentaje de la suciedad que penetra en el edificio, los suelos serán objeto de un estudio particularizado en cada caso, requiriéndose un especial cuidado en su tratamiento y sistemática de limpieza.

En general se procederá, cuando las circunstancias lo permitan, al acondicionamiento previo de los pavimentos, de manera que el mantenimiento posterior sea facilitado y racionalizado al máximo, con vistas a conseguir una más rápida y eficaz eliminación de la suciedad y un mayor grado de higiene y estética.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 6 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 6 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Así, y dependiendo del tipo de pavimento existente, el conjunto de trabajos y operaciones necesarias para la limpieza y conservación de las dependencias se realizará del siguiente modo:

Mármol:

Diariamente barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro. Previamente se tratará con selladores en base agua de carácter neutro. Se abrillantarán con emulsiones antideslizantes y autobrillantes. Estas operaciones se repetirán con una frecuencia adaptada al tráfico, al desgaste y al grado de suciedad, aunque como mínimo se realizarán cada quince días.

No porosos:

Se aspirarán o barrerán de manera que se evite el desplazamiento de polvo, utilizando compuestos especiales, fregándose con mopa y detergente apropiado.

Cemento y hormigón:

Se aspirarán o, en su caso, se barrerán utilizando compuestos y, en su caso, maquinarias especiales para este tipo de suelos. Se fregarán o baldearán con la frecuencia que permita mantenerlos en perfecto estado.

Piedra y pizarra:

En todo caso y en todos los pavimentos de piedra natural o artificial se evitará el uso de ácidos.

Goma o similares:

Inicialmente se protegerán con una aplicación de un sellador en base agua, a fin de crear una capa que proteja al pavimento de marcas de ruedas, gomas, etc. Además, y a fin de conservar su aspecto inicial, se repetirá dicho sellado con la periodicidad necesaria para tal fin.

El mantenimiento se hará realizando el barrido húmedo y abrillantado en seco. Con la frecuencia que se establezca se renovará la aplicación de la base utilizando los sistemas de encerado y abrillantado especial para los suelos lisos.

Cerámicos en aseos y vestuarios:

Diariamente barrido húmedo, con eliminación total de polvo, y fregado con mopa y detergente neutro.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 7 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 7 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 1.2.2.-PARAMENTOS VERTICALES Y TECHOS

#### Techos y paredes:

Los techos y paredes se mantendrán en todo momento exentos de polvo, polvo que se eliminará según la frecuencia establecida, con aspiradoras provistas de mango telescópico y/o con mopa seca. El fregado, en su caso, de estas superficies, si fueran lavables, se hará con cepillos suaves y una solución de detergente tibio de acuerdo al programa y cuando fuera necesario. Se incluye dentro de este capítulo la limpieza de las mamparas divisorias. En éstas se tendrá en cuenta el acabado de los paneles de madera, utilizándose, en el caso que fuera formica o melamina, el procedimiento expuesto anteriormente y en el supuesto de que fuera madera barnizada, el procedimiento descrito será válido en cuanto a la eliminación del polvo, utilizándose productos de restauración y limpieza especiales para estos tipos de madera barnizada.

#### Zócalos y rodapiés:

Se mantendrán en función del material utilizado en ellos. En el supuesto de materiales especiales, como el aluminio, se aplicarán los materiales y métodos de limpieza indicados para el mismo.

#### Acrilamiento, puertas y mamparas:

Se limpiarán diariamente los cristales de puertas principales y puertas de pasillos en plantas. Semanalmente el resto de la superficie acristalada de puertas, ventanas, paramentos verticales, tanto exteriores como interiores, separadores, mamparas, etc.

Se mantendrán en todo momento libre de polvo, con la frecuencia necesaria para ello, con aspiradores de mango telescópico. El fregado se hará con cepillo suave y una solución de detergente neutro tibio, con la frecuencia que sea necesaria para mantenerlo en perfecto estado.

Los accesos a los locales, roces de las puertas, marcos, interruptores eléctricos, etc., se limpiarán de manera que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de limpieza. Los marcos de ventana se limpiarán quincenalmente, utilizando productos no corrosivos para el aluminio.

#### Paramentos verticales lacados y de chapa lacados:

Estos elementos serán limpiados con la frecuencia necesaria para que se mantengan en perfecto estado y con los productos adecuados a este material para que no se deterioren.

Las limpiezas se efectuarán, en todos los casos, con las debidas garantías de seguridad establecidas por la legislación vigente.

Los cristales se limpiarán de acuerdo a una frecuencia preestablecida mediante la utilización de un producto idóneo y con el utillaje habitual.

Dirección Provincial SAE Huelva

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 8 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 8 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Los azulejos se limpiarán asimismo en base a su propio programa mediante productos detergentes no dañinos al esmalte, aplicados con útiles no abrasivos.

### 1.2.3.-LUMINARIAS

Todas las luminarias se limpiarán mensualmente. En las que para su limpieza se requiera desmontaje previo, dicha operación se realizará por el personal de la dependencia, y la limpieza, en este caso, se realizará trimestralmente. Comprenderá la limpieza de la luminaria y de la lámpara. Se realizará la limpieza coordinadamente con el responsable del mantenimiento de la Dirección Provincial del SAE de Huelva para proceder al mismo tiempo a sustituir las lámparas deterioradas aprovechando el desmontaje de las luminarias.

Excepcionalmente aquellas luminarias situadas en el suelo requerirán de una limpieza en orden temporal en correspondencia al pavimento donde están incrustadas pero con tratamiento singular y adecuado a sus características.

En todo caso se realizará una limpieza trimestral a fondo de todas las luminarias.

### 1.2.4.-METALES

Se llevará a cabo en periodicidad mensual la limpieza a fondo de dorados y metales.

### 1.2.5.-MOBILIARIO

La limpieza y desempolvado de todo el mobiliario de las dependencias administrativas se realizará diariamente, incluyendo elementos auxiliares, como lámparas de mesa y de pie, perchas, teléfonos, ordenadores, monitores, teclados, impresoras, etc., así como el vaciado y limpieza de ceniceros, papeleras, etc. La limpieza se realizará de forma que tras la misma todos los elementos del mobiliario queden en perfecto estado y ordenados, debiendo cuidarse especialmente no alterar la disposición de la documentación existente.

Se prestará especial atención y cuidado en la limpieza y tratamiento de mobiliario lacado para evitar su deterioro.

Los muebles lavables se fregarán con regularidad, aplicando, para que no se adhiera la suciedad, cualquier producto protector especial para este tipo de mueble. Así como, a los muebles de madera, de forma periódica, se le aplicará una cera especial de forma que los mantenga en todo momento en perfecto estado.

Si en la mesa se encontrara con papeles y documentos, se pasará un plumero fino con el fin de evitar el polvo. Los cajones mientras estén cerrados y conteniendo papeles no se deberán abrir ni limpiar.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfño.:670 943848

Pág. 9 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 9 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La sillería se mantendrá exenta de polvo mediante la utilización del aspirador. Con la periodicidad que se establezca se le aplicará un tratamiento de limpieza mediante la utilización de espuma seca u otro tratamiento idóneo para el mantenimiento de las cualidades propias y aspecto físico de la tapicería. Los sillones de espera y elementos del mobiliario tapizados deberán recibir en general el mismo tratamiento apuntado anteriormente.

#### 1.2.6.- PERSIANAS/CORTINAS/ESTORES

Se limpiarán con aspiradoras o de la forma más adecuada para que queden en perfecto estado. Las persianas se mantendrán libres de polvo y se procederá a una limpieza más a fondo con producto apropiado cada vez que su estado lo requiera.

Las persianas textiles de lama vertical, igualmente se procederán a mantenerlas libres de polvo no procediendo a ninguna aplicación de producto alguno.

#### 1.2.7.-AZOTEAS, TERRAZA

Estas zonas están formadas por solera de hormigón y grava lavada. De forma que para su limpieza y mantenimiento, se realizará la recogida de objetos y elementos vegetales en la zona de grava y barrido en zona de solera de hormigón.

#### 1.2.8.- REJAS DE IMPULSIÓN Y RETORNO DE CLIMATIZACIÓN

Las rejas, generalmente de aluminio, se deberán limpiar mediante la utilización del aspirador, con el mango telescópico de ser necesario, repasando las partes menos accesibles con un paño humedecido, aplicándole a continuación el procedimiento de limpieza específico para el aluminio que se describe en otro punto de estas especificaciones, todo ello con la regularidad que se establezca.

#### 1.2.9.-RECINTOS ESPECIALES

##### Aseos

Especial atención deberá prestarse a los aseos del edificio, procurando mantener en todo momento el óptimo grado de limpieza y desinfección. Todos los aparatos sanitarios serán objeto de limpieza y desinfección, escrupulosa y metódica, así como los suelos y accesorios. Semanalmente se realizará una limpieza a fondo de los paramentos verticales y horizontales.

Se utilizarán materiales no abrasivos y detergentes adecuados. En todo caso desinfectantes y desodorantes que no solo encubran los olores sino que tiendan a suprimirlos.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 10 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 10 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La empresa adjudicataria repondrá en los aseos todo el material higiénico necesario, papel, toallas, jabón, recambio de aparatos bacteriostáticos, etc.

El/la contratista realizará la instalación y mantenimiento de un bacteriostático en cada aseo masculino y en los aseos para personas con discapacidad o de carácter unisex, incluyendo el cambio de carga y pilas con la periodicidad que requiera el tipo de bacteriostático instalado.

Asimismo, el adjudicatario suministrará y recogerá los recipientes/contenedores de residuos higiénicos de los aseos de señoras.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar una gestión de estos residuos de forma segura y sin dañar el medio ambiente, cumpliendo la normativa vigente, tanto en materia medioambiental como en eliminación de residuos no peligrosos. En especial, velará por un estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre gestión de residuos en Andalucía.

#### Escaleras del Edificio

El barrido y fregado de las mismas será diario, así como el mantenimiento de desempolvado y limpieza de todos sus elementos: barandillas, rejillas de ventilación, etc., aplicando en todo caso el tipo de limpieza que corresponda en función del material con que estén confeccionados.

#### **1.2.10.-ACERAS, JARDINES, VIALES, RAMPAS DE ACCESOS Y ZONAS DE CARGA Y DESCARGA**

La limpieza comprenderá el barrido y baldeo diario, arranque de malas hierbas, incluso recogida y transporte de papeles, basuras, desperdicios y suciedades de cualquier tipo depositadas o arrojadas a los mismos, sin atender a la procedencia, ni atribuir esta obligación a persona o entidad distinta al adjudicatario.

#### **1.2.11. -COMPLEMENTOS**

Los complementos de sobremesa serán objeto de una limpieza mediante paño humedecido.

Las papeleras también se vaciarán diariamente, limpiándose los fondos mediante trapo húmedo.

Las lámparas y percheros se mantendrán exentos de polvo para lo cual se procederá diariamente a su repaso mediante paño humedecido.

Los cuadros (acuarelas, pinturas al óleo y otros cuadros originales) serán objeto de limpieza, única y exclusivamente los marcos, los cuales se tratarán en función de la calidad del material, no debiéndose limpiar bajo ningún concepto las telas. En el supuesto que en el marco exista una placa metálica con el título y/o nombre del autor, éste será objeto de limpieza con la frecuencia que sea necesaria con un limpia - metales, poniendo especial cuidado en no dañar ni manchar el marco. Las reproducciones enmarcadas bajo cristal (litografías, láminas, póster, etc.) serán objeto de limpieza tanto el marco,

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfño.:670 943848

Pág. 11 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 11 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

mediante la eliminación de polvo, especialmente en su parte superior, como en el cristal protector de las mismas.

Todos los aparatos telefónicos de sobremesa serán desempolvados y fregados diariamente, procediéndose a la desinfección muy especialmente del auricular.

Las calculadoras de sobremesa, ordenadores personales, pantallas, teclados, impresoras, fotocopiadoras, telefax, etc., deberán estar exentos de polvo, limpiándose mediante un paño humedecido bien escurrido al que se podrá adicionar algún producto neutro apropiado para este uso. Se tendrá un especial cuidado en no dañar estos elementos. Se pondrá especial cuidado en no proyectar spray alguno ni líquidos limpiadores sobre los teclados ya que se podría dañar los mecanismos interiores.

#### **1.2.12. RÓTULOS DE FACHADA / FACHADAS**

Cualquier pintada, graffiti, cartel o similar que aparezca en la fachada del edificio (paredes, puertas, etc.) implicará la inmediata actuación de la empresa adjudicataria, para su total eliminación, empleando para ello los medios técnicos que sean precisos.

Con la periodicidad establecida, se limpiarán los rótulos de fachada utilizando, en función de los materiales en los que estén construidos, los productos y utensilios idóneos.

La limpieza de cristales exteriores, ventanas y fachada se efectuará, en todo caso, con la debida garantía de seguridad establecida por la legislación vigente y de acuerdo a la frecuencia preestablecida u ofertada por la empresa mediante la utilización de un producto idóneo aplicado por un profesional y con el utillaje habitual.

#### **1.2.13. CONTENEDORES DE PAPEL RECICLADO**

Se vigilara, por parte del personal de la empresa adjudicataria, el estado de llenado de los contenedores de papel reciclado, al objeto de que no se produzcan excesos de almacenamiento, procediendo a su vaciado y posterior recogida de papel, con destino al reciclado, cumpliendo todas las medidas establecidas por la normativa en vigor, especialmente en materia de protección de datos, debiéndose presentar la acreditación de la empresa que lo realice, al menos una vez cada 15 días y en cualquier caso que el llenado de los recipientes lo aconseje.

#### **1.2.14. CONTENEDORES HIGIÉNICO –SANITARIOS**

Por cuenta de la empresa adjudicataria se colocarán y repondrán (si se deterioran) en todos los cuartos de aseos de señoras recipientes higiénico-sanitarios de las siguientes características exigidas por al normativa vigente.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfño.:670 943848

Pág. 12 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 12 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Estos recipientes, serán retirados cada 28 días y sustituidos por otros preparados para su uso.

La retirada de contenedores higiénico sanitarios, que se colocarán en las cabinas de mujeres, se llevará a cabo, cumpliendo todas las medidas establecidas, por la normativa en vigor, para la eliminación de residuos de estas características, debiéndose presentar la acreditación de la empresa que lo realice.

#### 1.2.15. SALAS DE REUNIONES/FORMACIÓN

Se conservarán en perfecto estado de limpieza, realizando un repaso después de cada utilización, previo aviso efectuado por el responsable del contrato.

La limpieza, incluido el mobiliario, se realizará cuantas veces sea conveniente.

Todos aquellos servicios que precisen medios mecánicos o tratamientos químicos específicos, serán efectuados por el personal que aporte el adjudicatario, distinto de la plantilla mínima establecida en el siguiente apartado.

#### 1.3. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Productos de limpieza, al menos el 20% de productos de limpieza que dispongan de una ecoetiqueta oficial (ecoetiqueta europea, distintivo de garantía de calidad ambiental...). La acreditación del uso de estos porcentajes se realizará mediante la presentación del listado de los productos utilizados junto con la correspondiente ficha técnica. Si se modifican los productos deberá de comunicarse al órgano de contratación.

- ⌚ Fregonas, cubos, estropajos, bolsas de basura.
- ⌚ Maquinaria y herramientas necesarias.
- ⌚ Dosificadores de papel para limpieza de manos e higiénico.
- ⌚ Jabón lavamanos (neutro y sin fragancia).
- ⌚ Contenedores para el depósito y transporte de los residuos.
- ⌚ Protecciones personales y señalización de trabajos en curso.
- ⌚ Uniformes.
- ⌚ Cuantos productos o utensilios requiera este trabajo.

Su utilización se considerará comprendida en el precio de la oferta, sin que en ningún momento deba abonarse cantidad alguna por tal concepto.

Estos productos no deberán ser peligrosos para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los locales y de las máquinas, mobiliario y enseres. Los productos deberán venir

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 13 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 13 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

debidamente envasados y etiquetados con los registros oficiales. La empresa deberá tener en vigor todos los certificados de los organismos oficiales competentes, referidos a los productos de limpieza que se utilicen.

La empresa estará obligada a utilizar el 70% de los materiales biodegradables. De esta forma, bolsas de basura, papel higiénico reciclado o cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental y toallas de celulosa 100% reciclada. Deberá presentar un listado, al inicio del contrato, con los productos utilizados donde se acrediten que tienen carácter biodegradable. Cada vez que se cambie de producto deberá comunicarlo al órgano de contratación.

Todos los materiales de limpieza serán de reconocida calidad, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y maquinarias, así como de detergentes y demás productos de limpieza que serán neutros en relación con los elementos a limpiar para evitar deterioros y que podrán ser rechazados por el Responsable del contrato, si no ofrecen las adecuadas garantías.

Los materiales a emplear deberán ser descritos suficientemente en las especificaciones técnicas, sin que pueda utilizarse ningún producto que no haya sido acreditado técnicamente y se ajuste a la homologación establecida por los órganos competentes, y con la frecuencia que se determine, se efectuarán controles periódicos sobre la calidad de estos materiales.

En caso de utilizar envases que se hayan rellenado a partir de garrafas, la empresa adjudicataria deberá proporcionar etiquetas adhesivas con la información pertinente, para todos esos recipientes. En ningún caso se utilizarán envases que no contengan la información sobre el producto que contienen. Para la preparación de disoluciones se utilizarán dosificadores de precisión adecuada para las cantidades estipuladas, evitando sistemas de presión o similares que puedan formar aerosoles del producto.

Para la realización de las tareas de limpieza, el material deberá colocarse sobre carros móviles que faciliten la ordenación y limpieza de los materiales, que deberá ser ágil, maniobrable con facilidad, y del menor tamaño posible, con barra para transportarlo. Los carros deberán tener ruedas giratorias y sistema de anclaje o frenado, con sus correspondientes bandejas o recipientes para material de limpieza antes de su uso, y otra para el material de limpieza ya sucio. Llevarán adosado o incorporado un sistema de doble cubo de fregado de distinto color con escurrefregonas.

Los licitadores deberán presentar, al responsable del contrato, en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato una relación completa de productos que vayan a emplear para su aprobación por parte del responsable del contrato, si procediese. Los productos licitados no podrán ser sustituidos por otros nuevos salvo que cuente con la autorización del responsable del contrato.

El contratista habrá de disponer de elementos adecuados para la limpieza de fachadas, así como maquinaria suficiente para la prestación del servicio de limpieza en general y adecuada a las necesidades del edificio, aspiradoras, carros móviles, etc.

Todos los materiales que se utilicen en los procesos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario, estando la empresa adjudicataria obligada a portar toda la maquinaria, medios y equipos técnicos necesarios para la buena prestación del servicio (incluyendo en su caso el personal especializado para su

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 14 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 14 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

manejo). Los medios técnicos deberán de cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales vigente. La empresa deberá además colocar los elementos de protección y señalización necesarios, con el fin de evitar accidentes, tanto a los trabajadores como al público en general.

Si una vez adjudicado el contrato estos medios técnicos resultasen inadecuados a juicio del órgano de contratación, deberán ser reemplazados en un plazo no superior a 48 horas.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños y roturas que sufra el material de las instalaciones como consecuencia de los trabajos de limpieza, cualquiera que sea la causa que los motive.

Los licitadores aportarán al responsable del contrato, en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, una relación detallada (marca, modelo y características) de la maquinaria que va a ser destinada con carácter fijo, a fin de mecanizar al máximo la limpieza de las superficies que así lo permitan.

La retirada o sustitución de cualquiera de estas máquinas, o la incorporación de otras nuevas, deberá contar con la preceptiva autorización del responsable del contrato.

También se encuentra comprendido en el importe de adjudicación, y será por cuenta de la empresa adjudicataria, la reposición del material consumible, tales como papel higiénico, jabón, bolsas, ambientadores, etc. necesarios para la utilización por los usuarios de los cuartos de aseos, servicios, cocinas y cualquier otra dependencia de utilización asidua (cuando proceda). Igualmente se repondrán, si se produce deterioro o se encuentran deteriorados al inicio de la prestación del contrato, los contenedores higiénico-sanitarios femeninos en los términos contemplados anteriormente.

## 2. UNIFORMES

Todo el personal, tanto masculino como femenino, irá uniformado, incluyendo el uso obligatorio de guantes, y llevará permanentemente un distintivo de la Empresa, en el que constará grabado su nombre, e identificación como personal de limpieza. Los uniformes y distintivos serán por cuenta de la Empresa adjudicataria.

A los efectos de lo descrito en el párrafo anterior, el adjudicatario deberá presentar al responsable del contrato, en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato muestras del vestuario a entregar a los trabajadores detallando en la memoria explicativa del Servicio, el vestuario previsto para todo el personal.

Al personal de limpieza le estará prohibido recibir visitas durante su jornada laboral, realizar cualquier otra actividad comercial o profesional que no sea propia del objeto de este contrato o que no haya sido autorizada por el órgano de contratación. Así mismo, le estará prohibida la utilización de equipos informáticos, fax, teléfonos no públicos o cualquier otro elemento o equipo de las sedes de la Dirección Provincial sin autorización expresa para ello.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 15 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 15 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### 3. PERSONAL DE MANDO

Al frente del personal de limpieza la empresa adjudicataria pondrá un encargado o responsable, quien de forma permanente controlará los trabajos a realizar, tiempo de permanencia, distribución de tiempos y tareas. Será interlocutor en el Centro de Trabajo entre la Empresa y el órgano de contratación.

### 4. HORARIO DEL SERVICIO

Será el establecido por el órgano de contratación, de acuerdo a las necesidades de funcionamiento de cada edificio. El servicio de limpieza se realizará en días laborables de lunes a viernes en horario que no cause molestia o incomodidad al personal de las diferentes dependencias del edificio o del público que acude al mismo. Las horas de servicio son la que aparecen en la Tabla del Anexo III del presente pliego concretándose por el responsable del contrato, respecto a cada dependencia, una vez formalizado el contrato la hora de inicio y finalización de la prestación del servicio.

Dentro del horario no se encuentra incluido el tiempo destinado a las limpiezas extraordinarias/urgentes que deberán ser realizadas por la empresa adjudicataria con personal adecuado según convenio y legislación laboral con cargo a la mejora de bolsa de horas según Pliego Administrativo.

El órgano de contratación se reserva el derecho de inspección al personal encargado de la ejecución del servicio y el trabajo realizado por el mismo. A tal fin, el órgano de contratación designará a una o varias personas como representantes del mismo en calidad de responsable de seguimiento de la totalidad del contrato. Igualmente designará en cada dependencia una o varias personas en calidad de responsable del seguimiento del contrato como colaboradores para el seguimiento del contrato. Estos colaboradores realizarán la labor de inspección de los trabajos ante el adjudicatario, quien deberá facilitarles toda la información que le soliciten, para que puedan desempeñar adecuadamente sus tareas de inspección, control de que las prescripciones técnicas del contrato se lleven a efecto satisfactoriamente y, evaluación, tanto para asegurar la presencia en el edificio de los efectivos concertados con el adjudicatario, como para comprobar las condiciones en las que estos desempeñan sus tareas, así como la calidad del trabajo realizado y de los productos y materiales utilizados en el mismo.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará, con carácter previo a la formalización del contrato, una persona como interlocutor de la empresa con el responsable del contrato a fin de supervisar la ejecución del contrato, debiendo facilitar un medio de localización permanente del mismo. La supervisión y control deberá ejecutarse según el Sistema de Control y Supervisión del Servicio presentado por la empresa adjudicataria, según lo descrito en el Pliego Administrativo, en su oferta.

En cualquier caso, el personal de la empresa que resulte adjudicatario, en el ejercicio de sus funciones, recibirá las órdenes directas de la organización de su empresa, si bien estará supeditado a las directrices que pudieran dictarse por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Dirección Provincial SAE Huelva

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 16 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 16 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Las incidencias del día a día que se puedan producir en la ejecución del servicio se comunicarán con la empresa adjudicataria vía e-mail debiendo ser atendidas en un plazo de 24-48 h. máximo dependiendo de la incidencia en cuestión.

En caso de que, como consecuencia de las labores de inspección, control y evaluación, se constatare una situación de infracción o incumplimiento de las estipulaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, o en las que se incluyan en el contrato, el responsable del contrato designado por el órgano de contratación las comunicarán al adjudicatario, a través de su representante/interlocutor mediante la correspondiente Acta de Incidencias, en la que se hará constar la anomalía detectada, y que en cualquier caso deberá ser recibida y firmada por el mismo.

La empresa adjudicataria se verá obligada de forma inmediata a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio.

Para una mejor vigilancia de la asistencia y control de entrada al personal que compone la plantilla del adjudicatario en la dependencia, éste podrá exigir que se efectúe en presencia de la persona que se designe al efecto, o establecer el método de control que estime oportuno. Independientemente, el adjudicatario presentará diariamente al responsable del contrato designado por el órgano de contratación un parte de control de firmas del personal que efectivamente haya realizado su jornada laboral en el edificio.

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato suscrito con el adjudicatario, que no cuente con el conforme previo de la comisión de seguimiento del contrato que a tal fin se constituya, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

El contratista será responsable de la administración y control del Servicio, correspondiéndole a la comisión de seguimiento del contrato que a tal fin se constituya la coordinación de los trabajos, controlar las realizaciones y en general, verificar y asegurar que la prestación está en condiciones de satisfacer sus exigencias operativas. Para ello, el contratista dispondrá de una estructura administrativa y funcional para asignación de responsabilidades, así como una organización segura y responsable adecuada a los objetivos establecidos en este PPT todo ello de acuerdo con el Sistema de Control y Supervisión del servicio presentado por la empresa.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable/interlocutor, para que le represente ante el órgano de contratación, en todo lo que concierne al servicio, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que exige su prestación sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria.

El contratista está obligado a poner a disposición del órgano de contratación, un teléfono y un correo electrónico en el que se puedan recibir los avisos relacionados con el servicio. El responsable deberá asistir, sin excusa, a las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relativos al Servicio, siempre que su convocatoria se haya realizado con veinticuatro horas de antelación, o en su defecto, delegar en personal con similar poder de decisión.

Dirección Provincial SAE Huelva

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 17 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 17 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 5. PERSONAL

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios humanos de mano de obra, incluidos desplazamientos, necesarios para la buena ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Contrato.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación, la empresa adjudicataria quedará obligada a la subrogación del personal de limpieza que presta sus servicios en las dependencias objeto de este contrato, debiendo mantener la misma relación jurídica que el actual contratista mantiene con estos trabajadores.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal de limpieza, subrogándose el personal que se relaciona en el Anexo II, adjunto a este Pliego, de conformidad con el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y por el Convenio Colectivo de aplicación en vigor de "Agencias de Limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva", publicado en Boletín Oficial de Huelva nº 56, de 24 de marzo de 2021.

El art. 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece, que cuando una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. A fin de poder cumplir con esta disposición, la actual empresa adjudicataria ha facilitado la información que se relaciona en el Anexo II sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación para permitir la evaluación de los costes laborales que implicará tal medida. Por tanto, dicha relación ha sido confeccionada según la información proporcionada por la empresa adjudicataria que viene prestando el servicio de limpieza en las instalaciones objeto del contrato, siendo éstas, las únicas responsables de la exactitud o inexactitud de los datos facilitados, pues este órgano de contratación se ha limitado a incorporar los referidos datos.

El personal destinado a la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el órgano de contratación, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

El adjudicatario se compromete con cargo al precio, a suplir de modo inmediato la ausencia del personal de los puestos de trabajo que se puedan producir por I.T., vacaciones, permisos, sanciones o cualquier

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 18 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 18 / 28
VERIFICACIÓN	NjYgw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

otro motivo, de manera que permanentemente estén prestando sus servicios el mismo número de personas en presencia física que las ofertadas por la empresa adjudicataria en la presente contratación.

El contratista adjudicatario deberá facilitar, al responsable del contrato o los colaboradores de éste último en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato la relación nominativa del personal de limpieza que van a prestar sus servicios con carácter permanente en cada local o dependencia adscrita a la ejecución del contrato, debiendo solicitar autorización del órgano de contratación, para las variaciones que realice en tal relación. El adjudicatario deberá cumplimentar en el primer mes de la contrata la siguiente relación: Trabajador Categoría Horas semanales.

El adjudicatario facilitará mensualmente, copias de RNT y RLC correspondientes a su personal, así como relación nominal del mismo con indicación de horarios, así como las sustituciones producidas. Deberá entregarse además por el adjudicatario del contrato evidencia de la formación recibida por parte del personal adscrito al servicio de haber recibido formación en prevención de riesgos laborales asociados al puesto y a las tareas desempeñadas.

En caso de modificación de dicha relación nominal, el adjudicatario deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del responsable del contrato designado por el órgano de contratación o los colaboradores de éste último a efectos de su autorización.

El adjudicatario acreditará ante el órgano de contratación a través del responsable del contrato que el personal destinado para la limpieza de los cristales exteriores/fachada del edificio (cuando proceda) cuenta con la formación adecuada para la realización del citado trabajo de limpieza.

El adjudicatario se compromete a ajustarse a los horarios establecidos por el órgano de contratación para la limpieza de los diferentes edificios. Será, asimismo, responsabilidad del adjudicatario la de evitar que el personal a su servicio permanezca en el edificio fuera de su horario sin autorización expresa para ello. También será responsabilidad del adjudicatario el control del personal a su servicio durante el tiempo de trabajo.

El contratista será responsable de los daños que el personal a su cargo pudiera, causar en los inmuebles o personas del órgano de contratación, por lo que deberá tener una póliza de responsabilidad civil que cubra este riesgo.

El licitador se responsabilizará en caso de ser adjudicatario de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestuario, o de la descortesía o mal trato del personal.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de los locales/dependencias indicadas en el Anexo I, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto del contrato. Dicha plantilla se distribuirá según las horas descritas en el Anexo II y III del presente pliego.

En cualquier caso, cada licitador deberá aportar al responsable del contrato o los colaboradores de éste último en el plazo de 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato:

⌚ Detalle de los puestos de trabajo por categorías profesionales según las clasificaciones de la Normativa Laboral del sector, y jornada de cada trabajador, expresando la distribución en turnos de mañana y/o tarde, según lo acordado con el órgano de contratación, que mantendrán

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 19 / 28
VERIFICACIÓN	NjYgw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana. Teniendo en cuenta que el servicio de limpieza se realizará en días laborables de lunes a viernes.

☉ Detalle de la maquinaria de limpieza, interior y exterior, que aportará para cada dependencia.

Asimismo, el adjudicatario quedará obligado a sustituir a aquel personal que no actuara con la debida corrección, o que fuera ineficaz o negligente en el desempeño de sus tareas, o que incumpliera alguna de las obligaciones enumeradas en el presente pliego, cuando así sea solicitado por el órgano de contratación.

En el supuesto de que el adjudicatario recibiese una comunicación de preaviso de huelga, o tuviere conocimiento de que tal situación pueda producirse, deberá notificar formalmente y de inmediato tal circunstancia al órgano de contratación, a fin de acordar las medidas oportunas y, en particular, determinar la propuesta de cobertura de servicios mínimos que dictamine la autoridad laboral competente.

Si llegara finalmente a concretarse la situación de huelga, el adjudicatario solamente tendrá derecho a percibir la parte proporcional de la retribución correspondiente a los puestos de trabajo realmente cubiertos en los distintos turnos, voluntariamente o por cobertura de servicios mínimos legalmente establecidos, durante los días en los que se mantenga esa situación.

El contratista no podrá subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar de forma directa o indirecta el servicio, sino en los términos expresados en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato.

## **6. CONTROL DE CALIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario deberá desarrollar en el plazo de diez días naturales tras la firma del Contrato, un Estudio para la implantación de un plan de gestión, incluyendo medidas de gestión de calidad y seguridad.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de las personas trabajadoras.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones. Este plan deberá ser ratificado por el órgano de contratación, estableciéndose un plazo de dos meses para su presentación, desde la fecha de inicio del contrato.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 20 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 20 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto cuando se le contrata como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales citada.

El adjudicatario deberá elaborar y conservar la documentación relativa a sus obligaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y mantenerla a disposición del responsable del contrato designado por el órgano de contratación y de la Autoridad Laboral, llevando a cabo las notificaciones necesarias.

En general la realización de las tareas propias de la actividad objeto de este expediente han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia medioambiental.

El adjudicatario deberá de realizar las actividades de Desinfección, Desinsectación y Desratización conforme a la normativa vigente de aplicación. Esta actividad podrá ser objeto de subcontratación de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en este contrato.

El programa de gestión de la calidad estará basado en el seguimiento de la calidad de la limpieza de zonas y/o áreas, y elementos específicos de éstas (pavimentos, paramentos verticales, rejillas, etc) y en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los pliegos (respuesta a demandas extraordinarias, localización del personal, servicios especiales, etc).

Se establecerán las mediciones que garanticen el parámetro de calidad del servicio a prestar, y que serán de dos tipos:

a) Los establecidos por la empresa adjudicataria para su propio control, siendo los mínimos los siguientes controles:

- ① Control de la limpieza por el interlocutor de la empresa al finalizar el turno de trabajo.
- ① Control de las reposiciones de material a suministrar por el adjudicatario (cuando proceda), realizada por el interlocutor de la empresa y que deberá ir firmada por el responsable del contrato designado por el órgano de contratación o por los colaboradores de éste último.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 21 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 21 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Asimismo, se reflejará en un parte de control semanal, la conformidad o reparos del responsable del contrato designado por el órgano de contratación o por los colaboradores de éste último.

Todos y cada uno de estos controles deberán ser presentados con una periodicidad mensual al representante del órgano de contratación que a tal fin se constituya.

b) Los realizados por el propio órgano de contratación para la comprobación de los parámetros definidos. El programa de gestión de la calidad constará por tanto de los siguientes puntos:

1. Una sistemática de observaciones puntuales (controles aleatorios y encuestas de satisfacción).
2. Una calificación de niveles de calidad de la limpieza y de cumplimiento de obligaciones.
3. Un seguimiento de la calidad de limpieza y de cumplimiento de obligaciones.
4. Un sistema de valoración de la prestación en su conjunto a partir de estos niveles y parámetros.
5. Un sistema de no conformidades en función de esa valoración de conjunto y lo que expresamente se establece a continuación.

La Escala de Niveles de Calidad y Determinación del Cumplimiento Defectuoso o Incumplimiento Parcial de la ejecución del contrato:

a) Los niveles de calidad de limpieza de una zona y/o área o elemento específico de éstas así como la determinación del cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del contrato responderán a una clasificación razonable de la percepción de la limpieza y se definirá de la siguiente manera:

o BUENO: La dependencia, zona o área objeto del análisis presenta un estado de orden y limpieza óptima, sin manchas, olores u otros indicios de suciedad o residuos, quedando patente la limpieza de los elementos más sensibles o más propicios a quedar sucios o desordenados.

o REGULAR: La dependencia objeto del análisis presenta un estado de orden y limpieza normal, sin manchas, olores, polvo u otros indicios de suciedad aunque un experto o un análisis minucioso puede apreciar aspectos puntuales no limpios en la forma indicada en el apartado anterior.

o DEFICIENTE: La dependencia objeto del análisis presenta un estado de orden y limpieza insuficientes, con indicios de suciedad apreciables por cualquier persona.

b) El nivel de cumplimiento de las obligaciones recogidas en los pliegos se definirá de la siguiente forma:

o BUENO: Siempre se cumple escrupulosamente y de forma óptima lo establecido en los pliegos con referencia a la obligación objeto de valoración.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 22 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 22 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

o REGULAR: En la mayor parte de las ocasiones se cumple de forma óptima lo establecido en los pliegos con referencia a la obligación objeto de valoración.

o DEFICIENTE: Lo establecido en los pliegos con referencia a la obligación objeto de valoración se cumple de forma óptima en pocas o ninguna ocasión.

c) Esta misma escala se utilizará para valorar la limpieza de las dependencias sometidas a tratamiento de mantenimiento no permanentes. En estos casos:

o La observación se hará al poco tiempo de haberse acabado el tratamiento.

o Se matizarán las observaciones por lo que hubiera podido significar de ensuciamiento en el tiempo transcurrido entre el momento de la limpieza y el momento de la observación.

Seguimiento de la calidad y del cumplimiento de obligaciones:

El seguimiento de la calidad de la limpieza se hará mediante la valoración del nivel de calidad general de una zona y/o área a través de los correspondientes partes de calidad.

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación podrá establecer un parte de control para el seguimiento puntual del grado de cumplimiento de obligaciones recogidas en PPT, como:

o Plazos de ejecución de los tratamientos especiales, con respecto a las previsiones de la planificación, sobre todo cuando entorpezcan el funcionamiento normal de la dependencia.

o Limpieza, uniformidad, localización y disciplina del personal asignado al servicio.

o Suministro y reposición de consumibles (jabón, papel, etc..)

o Cumplimiento de los períodos de tiempo previstos para la prestación del servicio.

o Gestión de residuos (papel reciclado, contenedores higiénicos sanitarios).

o Cumplimiento de los servicios especiales.

o Cumplimiento de las actuaciones de limpieza programada.

o Cumplimiento de cualquier obligación prevista en el presente pliego.

## 7. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

El servicio de limpieza deberá llevarse a cabo garantizando el cuidado al medio ambiente, y el uso eficiente y responsable de los recursos disponibles, así como la minimización de residuos, adaptando su

Dirección Provincial SAE Huelva

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 23 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 23 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj9522851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

sistema de trabajo para mejorar su eficiencia. Deberá además respetar la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos.

La empresa deberá garantizar las condiciones medioambientales exigidas en el Anexo I del Pliego Administrativo referentes a las características de los productos utilizados.

El personal de limpieza asignado al servicio deberá estar debidamente formado e informado sobre la utilización y eliminación de los productos de limpieza, y otras medidas medio ambientales (apagado de luces a la finalización de la limpieza de cada estancia, cierre de puertas y ventanas, etc.).

La gestión y eliminación de los residuos generados será responsabilidad de la entidad adjudicataria, conforme a la normativa vigente sobre residuos.

La entidad adjudicataria adoptará las medidas preventivas oportunas para evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con especial precaución en la gestión de los residuos clasificados como peligrosos.

La entidad adjudicataria no podrá verter residuos peligrosos ni de otra índole en las redes de saneamiento, ni podrá abandonar o verter residuos en las oficinas, instalaciones o terrenos de las dependencias, en las redes de aguas pluviales o en el medio hídrico, en desarrollo de las tareas propias de este contrato.

Una vez finalizados los trabajos, la entidad adjudicataria deberá dejar las oficinas, instalaciones y/o terrenos de las dependencias dependientes de la Dirección Provincial del SAE en Huelva limpios de residuos, productos, maquinarias, herramientas etc. utilizados para la realización del objeto del contrato. En caso de incidente medioambiental ocasionado por la entidad adjudicataria en el desarrollo de la actividad objeto de la presente licitación, ésta deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección Provincial.

La entidad adjudicataria será responsable de cualquier incidente medioambiental ocasionado en el suelo, subsuelo, acuíferos, aguas superficiales, o cualquier otro área o espacio ambiental, en el desarrollo de la actividad o servicio objeto del contrato, exonerando a la Dirección Provincial del SAE en Huelva de cualquier responsabilidad sobre el mismo. La Dirección Provincial se reserva el derecho a repercutir sobre la entidad adjudicataria las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

## **8. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que dicte el órgano de contratación y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, no los comunicará, ni tan siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. En el caso de que el contratista, o cualquier personal bajo la dirección del mismo,

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 24 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 24 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Asimismo, el adjudicatario instruirá al personal a su cargo sobre la necesidad de que guarden el más estricto secreto sobre cualquier información de la que pudiera tener conocimiento accidentalmente y que afecte a documentos de la Administración serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de dicha obligación por el personal a su cargo.

#### **9. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El lugar de prestación del servicio será el indicado en el Anexo I del presente Pliego, si hubiese un cambio de ubicación de alguna dependencia, la empresa adjudicataria prestará sus servicios en la nueva ubicación en las condiciones que se deriven de ella una vez acordadas éstas con el órgano contratante.

#### **10. RESPONSABILIDAD**

La empresa adjudicataria será la responsable directa de la totalidad del personal asignado al servicio objeto de contratación, sin que exista relación laboral de los mismos con respecto a la Administración.

#### **11. ACCESO DE LOS LICITADORES A LAS DEPENDENCIAS OBJETO DEL CONTRATO**

Los licitadores podrán personarse, durante el proceso de elaboración y presentación de ofertas, en el edificio, previo contacto con el personal del órgano de contratación, y comprobar por sí mismos la superficie real del edificio objeto de la presente contratación. La visita a las distintas dependencias deberán ser concertadas solicitándose a través de e-mail en la dirección: contratacion.hu.sae@juntadeandalucia.es y se realizarán, preferentemente, en horario de 13:30 a 14:30 horas.

Una vez realizada la adjudicación, no habrá lugar a reclamaciones posteriores basadas en mediciones que hayan podido ofrecer diferentes resultados.

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfno.:670 943848

Pág. 25 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 25 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO I**

CENTROS / OFICINAS DE EMPLEO	DIRECCIÓN	M <sup>2</sup> Aproximados
Centro de Empleo SAE Ayamonte	C/ Narciso Martín Navarro 21400. AYAMONTE	348
Oficina de Empleo SAE Isla Cristina	Avenida del Carnaval, 35 Bj. 21410. ISLA CRISTINA	542
Oficina de Empleo SAE Lepe	Avda. Blas Infante n.º 37 21440. LEPE	578
Oficina de Empleo SAE Puebla de Guzmán	C/Barrio Grande,s/n 21550. PUEBLA DE GUZMÁN	185

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfño.:670 943848

Pág. 26 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 26 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**ANEXO II**

Datos suministrados por la actual empresa prestadora del servicio a fecha junio de 2025.

Identificador del trabajador/a (iniciales)	Convenio colectivo de aplicación	Categoría profesional	Tipo Contrato	Jornada (Horas semanales)	Fecha de Antigüedad	Vencimiento del contrato	Salario bruto anual	Base de cotización mensual
MA.M.C. (AYAMONTE)	Limpieza de locales y edificios provincia de Huelva	LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	15	03/10/2022		6.912,15€	576,01€
D.R.G. (LEPE)	Limpieza de locales y edificios provincia de Huelva	LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	30	02/05/2024		13.824,30€	1.152,03€
J.F.C. SITUACIÓN IT 20/06/2024 (ISLA CRISTINA)	Limpieza de locales y edificios provincia de Huelva	LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	15	14/07/2005		7.438,42€	619,87€
C.M.R. SUSTITUTA IT (ISLA CRISTINA)	Limpieza de locales y edificios provincia de Huelva	LIMPIADOR/A	SUSTITUCIÓN	15	06/05/2024		6.912,15	576,01€
AM.A.F. (PUEBLA DE GUZMÁN)	Limpieza de locales y edificios provincia de Huelva	LIMPIADOR/A	INDEFINIDO	7,5	02/11/2017		3.762,79€	313,57€
WF.MEA (Todos los centros)	Limpieza de locales y edificios provincia de Huelva	ESPECIALISTA	INDEFINIDO	4	15/05/2019		2.293,08€	191,09€

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfíno.:670 943848

Pág. 27 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 27 / 28
VERIFICACIÓN	NjyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ANEXO III

CENTRO / OFICINA DE EMPLEO	Personal /Horas /Semanales Servicio Limpieza	Horas /Semanales Servicio Especialista	TOTAL
Oficinas de Ayamonte, Isla Cristina, Lepe y Puebla de Guzmán	1 p. limpieza O. de Ayamonte 15 h/s 1 p. limpieza O. de Isla Cristina 15 h/s 1p. limpieza O. de Lepe 30 h/s 1 p. limpieza Puebla de Guzmán 7,5 h/s	1 Especialista 4 h/s	TOTAL: 71,50 h/s

**Dirección Provincial SAE Huelva**

Avda. Manuel Siurot, nº4. Huelva 21.004

Dpto. Contratación. Tfño.:670 943848

Pág. 28 de 28

JUAN CARLOS DUARTE CAÑADO		10/07/2025 08:13:38	PÁGINA: 28 / 28
VERIFICACIÓN	NJyGw4ws4k0mClGhAj95222851U6Md	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	